FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2026

(10 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se ordena y reglamenta la audiencia pública de adjudicación y apertura del sobre económico del Proceso de Selección **No. 041-00-A-COFAC-DIFRA-2026,** cuyo objeto consiste en **"*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3*".**

LA DIRECTORA INFRAESTRUCTURA (DIFRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en Director Infraestructura, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones.
2. Que se adelantó a través de la plataforma del SECOP II el trámite del Proceso de Licitación Pública **No. 041-00-A-COFAC-DIFRA-2026,** cuyo objeto consiste en **"*CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3*".**
3. Que el día 21 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II y se dio traslado del informe de evaluación por el lapso de cinco (5) días hábiles comprendido entre el 21 de mayo de 2026 al 28 de mayo de 2026; en este informe de evaluación los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

CONSOLIDADO
Informe de evaluación 1

NUMERO DE OFERTA RADICADO	OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)
1	CONSORCIO AEROPORTUARIO MHC	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO DT CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO MANTENIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO AR MANTENIMIENTO 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS - PROSOI.SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO REDDINGTON	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	OBRESSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO FACOL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO FAC DUOVAL 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO 2E-COFAC	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	CONSORCIO GÉNESIS 26	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO MATENIMIENTO ENSI COMANDO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13	CONSORCIO MOCANA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	CONSORCIO SAN GABRIEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSTRUCTORA C3 ZOMAC SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
16	CONSORCIO 4283 AERONAUTICA 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO H.I CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	CONSORCIO ARGRU 2026-3	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

19	CONSORCIO ID ONTRETIAN	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20	CONSORCIO AEREOW2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO AEROESPACIAL KASAF 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. Que durante el periodo de traslado de evaluación los oferentes realizaron observaciones al informe de evaluación, siendo verificados por el comité evaluador técnico, jurídico y económico, procediendo a una nueva evaluación, obteniéndose el siguiente resultado:

CONSOLIDADO
Informe de evaluación 2

NUMERO DE OFERTA RADICADO	OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)
1	CONSORCIO AEROPORTUARIO MHC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO DT CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO MANTENIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO AR MANTENIMIENTO 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	PROSOI.SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
6	CONSORCIO REDDINGTON	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
7	OBRESSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO FACOL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO FAC DUOVAL 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	CONSORCIO 2E-COFAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO GÉNESIS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO MATENIMIENTO ENSI COMANDO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
13	MOCANA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
14	CONSORCIO SAN GABRIEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSTRUCTORA C3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONSORCIO 4283 AERONAUTICA 041	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSORCIO H.I CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	CONSORCIO ARGRU 2026-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	ID ONTRETIAN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20	CONSORCIO AEREOW2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO AEROESPACIAL KASAF 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. Que por ser un proceso de Licitación Pública (Obra pública) se llevara a cabo la Audiencia de Adjudicación y apertura sobre económico con el fin de continuar con el proceso de evaluación de las ofertas habilitadas a participar.
6. Que la Audiencia Pública constituye la máxima manifestación del principio de la transparencia, así mismo, la obligación que a las autoridades impone el numeral 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 en el sentido de que sus actuaciones deben ser públicas en orden a garantizar el derecho consagrado en la disposición constitucional referida.
7. Que siendo el principio de transparencia uno de los pilares de la gestión contractual de la administración pública, la audiencia busca garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades y la escogencia objetiva de los contratistas del Estado, cuyo único propósito debe ser el del interés público.

Que, en mérito de lo expuesto, se procede a ordenar y reglamentar el desarrollo de la misma.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la realización de la Audiencia Pública de adjudicación y apertura del sobre económico del Proceso de Selección No. **041-00-A-COFAC-DIFRA-2026**, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.3***", la cual se realizará el día 11/06/2026 a las 08:00 horas, por videoconferencia de manera virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRESIDENTE Y MODERADORA DE LA AUDIENCIA**

La audiencia será presidida por la señora Directora de Infraestructura y Ordenadora del Gasto, y como moderadora de la audiencia se designa a la funcionaria ASD2. OLGA LUCIA LOZANO BECERRA Asesora Contratación – Abogada (DICOP).

ARTÍCULO TERCERO: INTERVINIENTES

Podrán intervenir en la Audiencia Pública el Representante Legal o Apoderado debidamente facultado mediante poder de la sociedad proponente, se deja claridad que en tanto la presente audiencia es de aquellas actuaciones administrativas que no requieren el derecho de postulación que trata el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 169 de 1971 que indica:

"ARTÍCULO 35. Salvo los casos expresamente determinados en la ley no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas; pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito."

En ese sentido, el proponente que decida otorgar poder para representar al oferente, deberá otorgarlo a un abogado inscrito de acuerdo a la Ley. En caso de que no se otorgue a un abogado debidamente registrado, la persona que asista a la audiencia participará como asistente del oferente.

También intervendrán los servidores públicos que hayan elaborado los estudios e informes en el proceso evaluativo y las demás personas que deseen asistir de conformidad con lo establecido en Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En la fecha y hora indicada, la presidencia dará comienzo a la misma, previa verificación de la documentación del Representante Legal o apoderado participante en la audiencia que acredite la capacidad, la cual fue enviada mediante mensaje en la plataforma SECOP II y continuará con el siguiente orden del día:

- Lectura Resolución No. 005 del 10-JUN-2026, Reglamentación Audiencia Pública del proceso de selección.
- Presentaciones asistentes a la Audiencia Pública (Representantes legales-delegados facultados), Los apoderados y/o asistentes deberán presentarse con nombre completo, documento de identidad exhibir el documento y calidad en la que actúa.
- Intervención de los oferentes y asistentes, manifestando si tiene observación al informe de evaluación, en orden de registro de acuerdo con el número de oferta asignado en SECOP II, el cual se llamará para dar la palabra, por un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Se deja claridad que la administración informará si dará respuesta inmediatamente o si se consolidará para su análisis y contestación al finalizar la presentación del último oferente o asistente.
- Intervención de los comités evaluadores, dando respuesta a las observaciones.
- Apertura en la plataforma de SECOP II del segundo sobre que contiene la oferta económica y para verificación y evaluación por parte de los comités técnico y económico. Acto seguido de la apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se estableció en los pliegos de condiciones, indicando cual correspondió.
- Traslado del concepto en la misma audiencia a los proponentes habilitados, solo para la revisión del aspecto económico, y se establecerá el orden de elegibilidad.
- Intervención de los oferentes, la cual será única y exclusivamente sobre el aspecto económico, por un tiempo máximo de cinco (05) minutos, en orden de registro de acuerdo con el número de oferta registrado en SECOP II, el cual se llamará para dar la palabra.
- Desempate en caso de existir
- Adjudicación o declaratoria de desierta, según sea lo pertinente.
- Cierre de la Audiencia.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN Y DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones se efectuarán, siguiendo el orden que a continuación se describe:

1. Se concederá el uso de la palabra al vocero único de cada una de las firmas proponentes de acuerdo al número de oferta registrado en SECOP II.

2. La intervención deberá ser con una duración máxima de cinco (05) minutos para cada uno. Durante las mismas no habrá lugar a interpelaciones ni se permitirán alusiones ofensivas o irrespetuosas.

3. El Representante Legal o Apoderado de cada una de las firmas participantes podrá renunciar a su derecho a intervenir en el momento que se le conceda el uso de la palabra.

4. Intervención por parte de la Administración para dar respuesta a las observaciones presentadas por las empresas participantes dentro de la Audiencia.

ARTÍCULO SEXTO: SUSPENSIÓN

La audiencia podrá ser suspendida por la presidencia, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al declarar la suspensión, el presidente de la Audiencia Pública, simultáneamente fijará la fecha y hora de su reiniciación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:

La Administración comunicará el orden de elegibilidad y el procedimiento de desempate será el establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO OCTAVO: ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El acto de adjudicación se efectuará mediante Acto Administrativo motivado y se procederá a hacer pública la adjudicación del contrato, la cual se entiende notificada en estrado al adjudicatario y se publicará en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: ACTA

De la Audiencia Pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones, deliberaciones e informe de orden de elegibilidad que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

ARTÍCULO DECIMO: CIERRE DE LA AUDIENCIA

En la fecha y hora de terminación, la presidencia dará culminación a la misma.

ARTÍCULO UNDECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no cabe recurso por la vía gubernativa

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CR. MARIBEL SILVA BARRERA
Directora Infraestructura
Ordenador del Gasto

Proyectó:
ASD2.OLGA LUCIA LOZANO BECERRA
ASESORA CONTRATACIÓN DICOP

Vo.Bo:
TC. YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES
SUBDIRECTOR JURÍDICO CONTRACTUAL